



## Resolución de Administración N° 125 -2012-OEFA/OA

Lima, 23 JUL. 2012

### VISTO:

El Informe N° 058-2012-OEFA/OA-LOG de fecha 26 de junio de 2012, a través del cual se sustenta el reconocimiento del crédito devengado, por el monto de S/. 4,436.80 (Cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con 80/100 Nuevos Soles), a favor de la empresa Certificaciones del Perú S.A., por el servicio de análisis de calidad de agua en las fuentes hídricas de la cuenca del río Tingo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, con fecha 26 de enero de 2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000218-2012-OEFA/OPP-CCP, por la suma de S/. 4,436.80 (Cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con 80/100 Nuevos Soles) y establece la cadena de gasto presupuestal necesaria para el reconocimiento y pago del compromiso de pago a favor de la empresa Certificaciones del Perú S.A.;

Que, mediante Memorandum N° 1529-2012-OEFA/DS de fecha 24 de mayo de 2012, la Dirección de Supervisión otorga la conformidad del servicio prestado por la empresa antes referida;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la citada Ley N° 28411 estipula que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, debiéndose imputar dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, a través del informe del Visto y sus antecedentes, se acredita la existencia de la obligación pendiente de pago ascendente a S/. 4,436.80 (Cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con 80/100 Nuevos Soles) a favor de la empresa Certificaciones del Perú S.A., la misma que no fue devengada al 31 de diciembre de 2011;

Que, la autorización para el reconocimiento de devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delegue esta facultad de manera expresa, de conformidad con lo prescrito en el numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, en tal contexto, resulta pertinente emitir el acto de administración de reconocimiento de la mencionada obligación pendiente de pago, como crédito devengado, a fin que pueda ser cancelada con cargo al Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2012, así como autorizar su pago correspondiente;

Con el visado de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley N° 28693, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 29° y artículo 30° inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer el crédito devengado por el monto de S/. 4,436.80 (Cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con 80/100 Nuevos Soles), a favor de la empresa Certificaciones del Perú S.A., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar al encargado de las funciones de Tesorería para que proceda al pago del crédito devengado y reconocido en el artículo precedente, afectándose a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y con cargo al Programa Presupuestal 0056, Producto 3000119, Actividad 5001395, Función 17, División Funcional 055, Grupo Funcional 0126, Meta 0034 y Cadena del Gasto siguiente:

2.3.2.7.7.1 Servicios relacionados con el medio ambiente S/. 4,436.80

S/. 4,436.80

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)), para su debida difusión.

**Regístrese y comuníquese**



EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER  
Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA